

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 48-2024-CM-MDM/LC.

Camisea, 27 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Acuerdo de Concejo N.º 013-2024-CM-MDM/LC, del 25 de marzo de 2024, Carta N.º 032-2024-JCP-MDM/LC, del 17 de setiembre de 2024, emitido por el Regidor Jhon Luna Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, las *Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N.º 31812 – Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales modifica el artículo 9, numeral 22 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo "Corresponde al concejo municipal [...] 22. *Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización*";

Que, asimismo, dicha norma también modifica la disposición complementaria primera y final de la Ley N.º 31433, estableciendo en el literal d) los siguiente: "(...) d) *Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.* (...)";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 señala que: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 013-2024-CM-MDM/LC, del 25 de marzo de 2024, el Concejo Distrital de Megantoni ACUERDA: APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION 2024, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Carta N.º 032-2024-JCP-R-MDM/LC, de fecha de 17 de setiembre de 2024, el Señor Jhon Luna Vásquez – Regidor de la Municipalidad Distrital de Megantoni, presenta su programación de Acciones de Fiscalización correspondiente al mes de octubre de 2024, y solicita su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 31812, resulta pertinente aprobar la Programación de Acciones de Fiscalización del Señor Jhon Luna Vásquez Regidor de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el mes de octubre de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

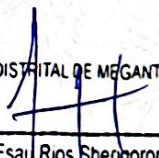
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION** del Señor Regidor **JHON LUNA VÁSQUEZ** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, correspondiente al mes de **OCTUBRE - 2024**, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, para los fines pertinentes; y a la Oficina General de Tecnologías de Información, publicar en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OGPP
OGA
OGTI
ERS/A
WLLS/SG
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Shengorompi
ALCALDE

